



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 DE OCTUBRE DE 2019

DISPOSICIÓN N° 352/2019

EXPEDIENTE N° 016510/230-D-19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la actualización de la determinación de aranceles máximos autorizados para ser percibidos por los establecimientos educativos de gestión privada, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 esta Dirección de Educación Pública de Gestión Privada eleva informe de las distintas variables que ameritan el aumento de los aranceles, entendiéndose como razonable que el mismo sea de hasta un 8,1% a partir del mes de octubre de 2019, tomando como base de cálculo el valor de la cuota correspondiente al mes de septiembre del mismo año.

Que a fojas 03/04 corre agregada copia fiel del Acta N° 37/19, en la cual se deja constancia de la reunión de los integrantes de la Comisión Asesora de Aranceles ocurrida en fecha 26 de agosto de 2019.

Que la conformación de la citada Comisión Asesora fue dispuesta mediante Resoluciones N° 2.888/5 (SGA) y 2.899/5 (SGA), ambas del 4 de Julio de 2019, y que se encuentran agregadas en autos.

Que a fojas 05 el Secretario de Estado de Gestión Administrativa toma conocimiento de lo actuado, sin formular observaciones.

Que a fojas 06 la Dirección de Auditoría Interna asume intervención de su competencia, indicando que el cálculo obrante en el Cuadro de fs. 02 guarda razonabilidad.

Que a fojas 07/08 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de facultades conferidas por el Decreto N° 2.191/14

(SE)-93

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA

DISPONE:

Artículo 1°.- Autorizar a cada establecimiento educativo de gestión privada a fijar un incremento de hasta un 8,1% del valor del arancel mensual, a partir del mes de octubre de 2019, tomando como referencia el monto de la cuota correspondiente al mes de septiembre del mismo año.

Artículo 2°.- Dejar establecido que esta Dirección de Educación Pública de Gestión Privada, podrá contemplar situaciones excepcionales de adecuación de lo dispuesto en el artículo precedente, si el Poder Ejecutivo autorizare nuevos aumentos en los haberes del personal docente, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 683/3 (ME) del 14 de marzo de 2019.

Artículo 3°.- Comunicar y archivar.-

C.P.N. MÓNICA E. MARCILLA
Directora de Educ. Públ. de Gest. Priv.
Sec. de Est. de Gestión Educativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN